DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16857
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER18152

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Luis Daniel Santos R.
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/12/2021	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 86 Bis No. 2-15 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 103727.64 Y: 107663.35		
BARRIO CATASTRAL:	El Refugio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			150m²		
UPZ:	88-El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	11	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0093ATDE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	2200m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42446		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

La inspección visual y evaluación cualitativa se llevó a cabo desde la parte exterior del predio ubicado en la Calle 86 Bis No. 2-15 Este en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, donde atendió la visita el señor German Niño delegado para tal fin por el señor Luis Santos (propietario), ya que este último indico no encontrarse en la ciudad para atender la visita.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 del 29 de diciembre del 2021), presenta categorización de amenaza por movimiento en masa alta y categorización de amenaza por avenidas torrenciales baja.

7. LOCALIZACIÓN



Imagen 1. Localización del pedio de la Calle 86 Bis No. 2-15 Este en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

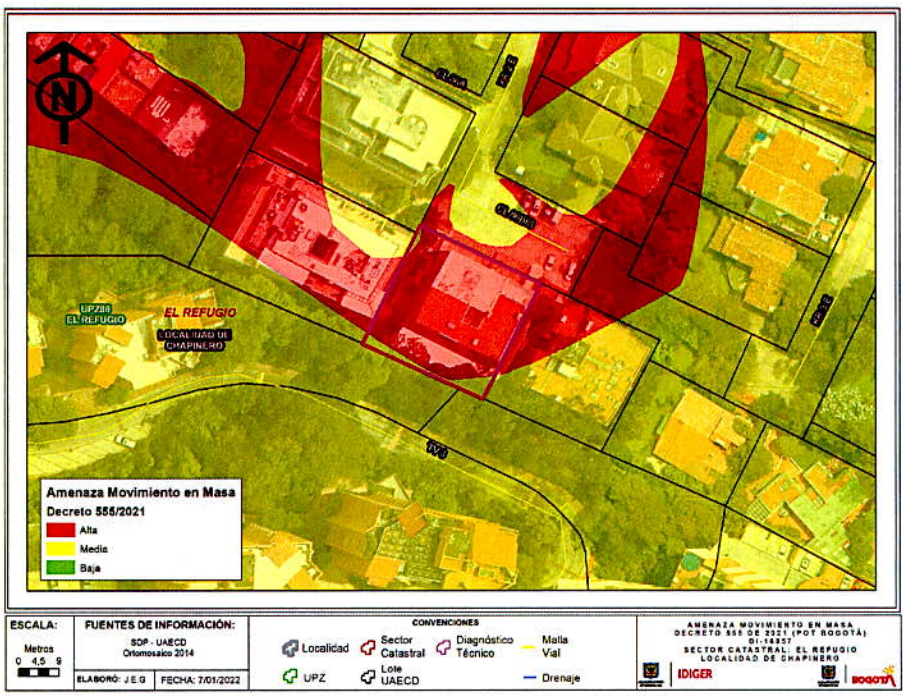


Imagen 2. Amenaza Movimiento en Masa del pedio de la Calle 86 Bis No. 2-15 Este en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El día 30 de diciembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 86 Bis No. 2-15 Este en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona de ladera con una pendiente cercana a los 20°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y con adecuada dotación de servicios públicos, y en donde se emplazan construcciones de uno (01) a siete (07) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1 y 2).

De acuerdo con la información suministrada por el señor German Niño, quien atendió la visita, el arbolado que colinda al occidente con el predio evaluado, corresponde a unos árboles de urapanes y eucaliptos que pueden afectar la estructura de la edificación, escenario que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar. De acuerdo con lo inspeccionado, los árboles al momento de la visita no presentan pérdida de verticalidad y, el predio evaluado y la zona inspeccionada no presenta daños. (Ver fotografía 3 y 4).

De igual manera, el señor Niño manifestó que la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra adelantando el estudio del arbolado descrito en el párrafo precedente, ya que, debido a las condiciones topográficas del sector, es probable que algunos árboles por su tamaño y naturaleza puedan ser talados por dicha entidad como autoridad competente en el Distrito, con el fin de evitar algún tipo de riesgo en la zona al corto y mediano plazo.

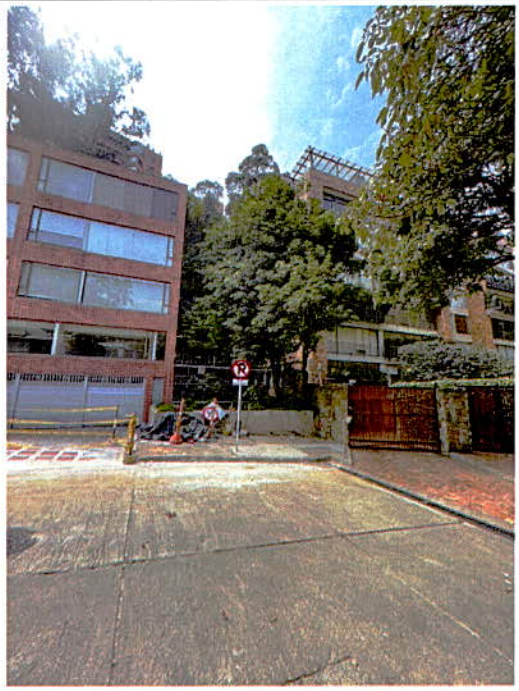
Vale la pena resaltar que, en el recorrido realizado no se pudo evidenciar daños significativos en el predio de la Calle 86 Bis No. 2-15 Este, y que la descripción hecha en párrafos precedentes corresponde a las indicaciones de quien recibió la visita técnica, y lo inspeccionado visualmente por personal del IDIGER.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños que se puedan ocasionar en algún momento en el predio de la Calle 86 Bis No. 2-15 Este en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, pueden estar asociados a posibles afectaciones generadas por la naturaleza y tamaño de los árboles colindantes con la edificación al costado occidental, principalmente los que se encuentran en la parte alta del talud de corte.

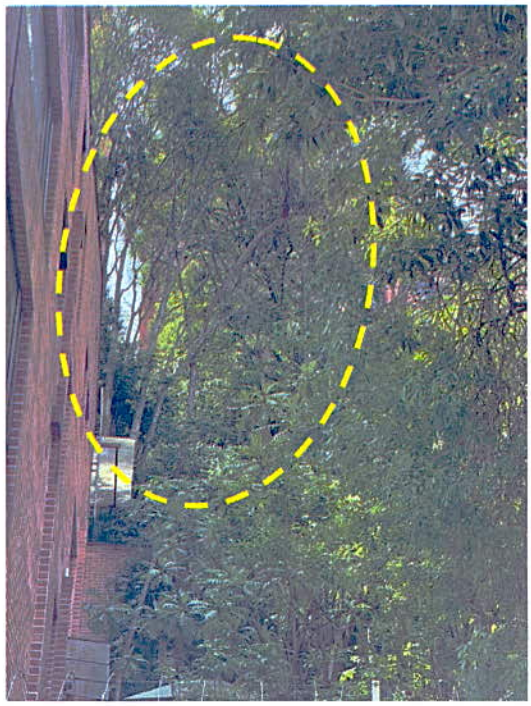
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista general del predio ubicado en la Calle 86 Bis No. 2-15 Este en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.





Fotografías 3 y 4. Vista desde la parte baja de la zona verde.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 86 Bis No. 2-15 Este	German Niño Niño	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	5	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantarse acciones de revisión y estudio por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente de los árboles, principalmente los que se encuentran en la parte alta del talud de corte donde se emplaza la zona verde, es posible que se presente afectaciones en el predio de la Calle 86 Bis No. 2-15 Este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 86 Bis No. 2-15 Este en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero y del sector aledaño. La inspección visual se realizó el día 30 de diciembre del 2021.

14. CONCLUSIONES

- No es posible concluir acerca de la estabilidad estructural global y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 86 Bis No. 2-15 Este en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, ya que no fue posible ingresar a la misma y valorar las condiciones físicas internas; sin embargo, sobre los elementos externos visibles de la edificación no se identificaron daños.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 86 Bis No. 2-15 Este en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, adelantar en el marco de sus competencias la verificación del arbolado colindante al costado occidental del predio de la Calle 86 Bis No. 2-15 Este en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, con el fin de llevar a cabo las gestiones pertinentes encaminadas a determinar si la acción radicular de los árboles aledaños a la edificación evaluada, pueden incidir sobre la misma y el sector aledaño; y de ser necesario se adelanten las intervenciones pertinentes sobre dichos árboles en el caso de requerirse, teniendo

en cuenta que estos árboles se encuentran en una zona de amenaza alta por movimiento en masa y, topográficamente la zona tiene una pendiente considerable que puede incidir en la verticalidad y estabilidad de los árboles; todo lo anterior, con el fin de evitar posibles riesgos a las edificaciones aledañas y transeúntes del sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático